DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VÉLEZ - SANTANDER

Vélez, veintiuno (21) de noviembre de Dos Mil Veintitrés (2023)

PROCESO: ***LIQUIDACION SOCIEDAD COMERCIAL DE HECHO***
RADICADO: ***2017-00044***
DEMANDANTE: ***YOLANDA FORERO MARTINEZ***
DEMANDADO: ***JOSE OMAR CARDENAS CARDENAS***

ASUNTO

Se encuentra al despacho el expediente para resolver sobre el requerimiento efectuado ante el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Revisado el expediente se evidencia que mediante providencias fechadas del dieciocho (18) de julio y doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) se ordenó oficiar al Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC con el fin de informar el trámite desplegado a la solicitud efectuada tendiente a la corrección de área sobre el predio identificado con matricula inmobiliaria 32427135 Finca Llano Largo, ubicado en Barbosa – Santander, no obstante, a la fecha la entidad no ha dado respuesta ni cumplimiento a lo requerido por el Despacho mediante oficio 0187 del veintiséis (26) de julio de la presente anualidad, comunicado mediante correo electrónico el día diez (10) de agosto de dos mil veintitrés y reiterado el día veinticinco (25) de septiembre de la misma anualidad.

En ese orden, se **ORDENA POR SECRETARIA <u>OFICIAR</u>** al Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC para que informe el trámite que se ha brindado a la petición radicada por José Omar Cárdenas Cárdenas el pasado 13/12/2022 bajo el radicado 2619DTS2022-0034996 ER 000 y del cual la entidad el mismo día emitió acuse de recibo por medio de correo electrónico, para el efecto, se ordena anexar copia de los PDF 9, 10 y 25, así como de esta providencia, a su vez, adviértase a la entidad que dispone de <u>10 días para emitir la respuesta</u>,

comunicando que el juez, en virtud del poder correccional, podría imponerle sanciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del C. G. del P., en concordancia con el art. 58 de la Ley 270 de 1996.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARIA CLAUDIA MORENO CARILLO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VELEZ - SANTANDER

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N°49 de fecha 22/11/2023

Secretario

JORGE HERNANDO TORRES PINTO

Firmado Por:
Maria Claudia Moreno Carrillo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Velez - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ee6c49a3020ff5516035ec1d7da84ac3827175376cf180c6377b8aad776f0a0**

Documento generado en 21/11/2023 08:22:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica